

098/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 551/2019 (Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones Vía Consolidación) establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia del Sr. **BONIFACIO GOMEZ SULLCA con C.I. N° 422920 L.P.**, la **Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes Áreas y Unidades técnicas y legales procesó la APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DIVISIÓN Y PARTICIÓN "BONIFACIO GOMEZ"**.

Que, se tiene Fotocopia Validada de Escritura Pública N° 140/2013 de fecha 14 de enero de 2013 elaborada por la Notaría de Fe Pública N° 05 Dra. Patricia S. Guarachi Escobar, sobre Protocolización de testimonio judicial de declaratoria de herederos a favor del Sr. Bonifacio Gómez Sullca. Fotocopia validada de Folio Real N° 2.01.4.01.0190312 ACTUALIZADA que registra la Escritura Pública N° 140/2013 de fecha 14 de enero de 2013 sobre una superficie de 1000.00 m2, que registra la Escritura Pública N° 140/2013 de fecha 14 de enero de 2013.

1

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe CITE: DAT /UC/RCF/016/2021 de fecha 23 de marzo de 2021 elaborado por el funcionario Rubén Condori Flores Procesador Catastral se infiere que efectuado el análisis de los datos obtenidos en sitio se tienen:

- Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2017 según Ley Municipal 551/2019 = 2 -100.00 % lo descrito se puede verificar que la ZONA EXFUNDO SAN ROQUE, cuenta con el 100.00 % de construcción sólida y asentadas antes hasta el 31 de diciembre del año 2017, de tal manera que cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/2019. Por tanto, cuenta con el grado de consolidación por división y partición exigido como requisito.

Que, por Informe CITE: DATC/UV/DRP/182/2021 de fecha 23 de junio de 2021 emitido por el Arq. David Romero Perez, Procesador Vial dependiente de la Unidad de Vialidad - D.A.T.C. se infiere que:

- La Unidad de Vialidad elaboro el trazo vial de las arterias colin tes al sector, en función al plano georreferenciado, aprobado según informe CITE: DAT/AC/WLT/163/2021, en el cual según coordenadas determinan una superficie total de 959.15 m2.
- Se consideró el Informe con CITE: DAT/UC/RCF/016/2021 donde menciona en su parte importante: CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN POR DIVISIÓN Y PARTICIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO.
- El trazo vial se definió en función al levantamiento topográfico proporcionado por el interesado, el cual se cotejo con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría de División y Partición.
- Así mismo, para la elaboración del trazo vial se consideró la Urbanización 19 de Junio, así mismo la Urbanización San Antonio, adyacentes al proyecto de la planimetría, dando continuidad con la disposición de vías que presenta.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo 10.00 CALLE TOMAS BARRON CALLE SUCRE	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE CHIMORE	2.50	7.00	2.50	12.00

- La propuesta de la aprobación vía CONSOLIDACION de la planimetría División y Partición deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Informe CITE: DACT/UAT/JAQL/056/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la Unidad de Administración Territorial establece que la cesión de áreas corresponde a Vías Públicas 160.85 m² con un porcentaje de 16.77 %, Superficie de que deberá ser regularizada por el área correspondiente. El pago por derecho de División y Partición de una superficie Residencial de 798.30 m² corresponde a 247.47 bs. Cabe indicar que la sesión de áreas de acuerdo a la Ley Municipal N° 551 es de un 20%. El presente proyecto estaría con una sesión de 16.77 % faltando un 3.23 % y sería una superficie de 30.98 m² y se deberá cancelar una multa acorde al Valor Catastral, haciendo un monto de 650.58 bs. Haciendo la sumatoria de los montos hace un total de 898.05 Bs.

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/254/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 elaborado por Tec. Santiago Mamani Técnico del Área de Cartografía RATIFICA el Informe CITE: DAT/AC/WLT/163/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 de Incorporación de polígono.

Que, el Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/060/2023 de fecha 19 de abril de 2023, ACTUALIZA el Informe CITE: DACT/UAT/JAQL/056/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 ambos elaborados por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la Unidad de Administración Territorial estableciendo que, la Planimetría de DIVISIÓN Y PARTICIÓN "BONIFACIO GOMEZ" (VIA CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N°7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro. Según informe DAT/UAL/DAFN/369/2020 de fecha 05 de febrero de 2020 el Impetrante acredita derecho propietario de 1000.00 m² y según informe CITE: DAT/AC/WLT/163/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 el Proyecto de Planimetría tendría 959.15 m². datos que guardan relación con el proyecto de planimetría de la División y Partición y derecho propietario.

En cuanto al pago por derecho de urbanización y compensación económica por la falta de cesión de áreas que, fue descrita en el Informe CITE:DATC/UAT/JAQL/056/2021, en el cual se emitió Orden de Pago por la Suma de 898.05 bs (Ochocientos noventa y ocho con 05/100 Bolivianos) monto que no incluye Formulario de Pago (2.00 bs.) que sumados darían el monto de 900.05 (novecientos con 05/100 bolivianos); sin embargo, de acuerdo a Comprobante de pago 0755531 el impetrante habría realizado el pago por Bs.- 900.00.(Novecientos 00/100 Bolivianos) por el cual habría una diferencia de 00.05 (Cero con 05/100 Bolivianos), en ese entendido y para evitar observaciones futuras, se genera Comprobante de Pago por la suma de: Bs.- 00.05.- (Cero con 05/100 Bolivianos).

Que, el informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF.063/2021 de fecha 13 de noviembre de 2021 elaborado por el Abg. Milan Huanaco Quispe Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal concluye: "De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes al TRÁMITE DE CESIÓN DE AREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que el Sr. Bonifacio Gomez Sulca adjuntó

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



098/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En virtud a los señalado en el Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/056/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 e Informe CITE: DATC/UJAT/MHC/1597/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 el suscrito elaboró la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Municipal de El Alto".

Que, el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.043/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por el Abg. Rene Cuellar Vela Asesor Legal dependiente de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal refiere se procedió a regularizar las áreas públicas del trámite de División y Partición de Terreno ubicado en Ex -fundo de San Roque, Urbanización 19 de Junio, Lote 8,11 y 15 Manzano 5 de Bonifacio Gomez Sullca, Distrito Municipal N° 7, obteniendo al presente los siguientes documentos registrales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto:

- Folio Real MATRÍCULA N° 2.01.4.01.0272774 vigente, ubicación Ex Fundo San Roque área urbana Distrito Municipal N° 7, Superficie de 160.85 m2. con titularidad sobre dominio, Asiento N° 1 Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y CESIÓN de fecha 06 de noviembre de 2022.
- Escritura Pública N° 576/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 suscrito ante Notaria de Gobierno Abg. Bernandino Rubén Conde Limachi, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuita, suscrito entre GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO y BONIFACIO GOMEZ SULLCA (CEDENTE).

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 023/23, de fecha 18 de julio del 2023 años, que resuelve aprobar en la vía CONSOLIDACION, la Planimetría División y Partición "**BONIFACIO GOMEZ**" la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	N° DE LOTE	SUPERFICIE
5	8	271.43
	11	255.46
	15	271.41
TOTAL		798.30 M2



098/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	798.30	83.23%
VÍAS PÚBLICAS	160.85	16.77%
TOTAL	959.15	100.00%

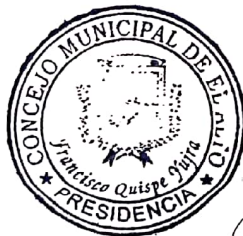
ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0272774, con superficie de 160.85 m², registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Planimetría "BONIFACIO GOMEZ" ubicado en el Distrito Municipal N° 7 del Municipio de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 023/2023 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma manuscrita]
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma manuscrita]
Pablo P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

